



ORDENANZA MUNICIPAL N° 515 -MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO:

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**

Artículo 1º.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar por concepto de Limpieza Pública Barrido, Limpieza Pública Recolección de Residuos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, los contribuyentes del Distrito de Huancayo.

Artículo 2º.- MARCO LEGAL APLICABLE

APLÍQUESE para el Ejercicio Fiscal 2015, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 474-MPH/CM y Ordenanza Municipal N° 495-MPH/CM.

Artículo 3º.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Resultan de aplicación para el ejercicio 2015, los costos y tasas establecidos por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en la Ordenanza Municipal N° 495-CM/MPH, reajustados con la variación acumulado del Índice de Precios al Consumidor en la Capital del Departamento de Junín (Huancayo) ascendente a 2.61% (IPC Enero – Diciembre 2014).

Artículo 4º.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

APRUÉBESE el Informe Técnico, el cual forma parte de la presente Ordenanza, que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y tasas por los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

Artículo 5º.- INCENTIVOS DE PAGO

A los contribuyentes que realicen el pago adelantado de las seis cuotas del arbitrio de Limpieza Pública, de Parques y Jardines o de Serenazgo del ejercicio fiscal 2015, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, se les concederá el descuento del veinte por ciento (20%) sobre el importe total de las seis cuotas de los respectivos arbitrios.





Para el cálculo del descuento no se incluye el derecho de emisión

**Artículo 6º.- FECHAS DE PAGO**

Los arbitrios municipales vencerán el último día hábil de los meses pares del año 2015

El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH) podrá prorrogar las fechas de vencimiento mediante Resolución Jefatural, la cual deberá ser publicada hasta el día de vencimiento de cualquiera de los meses pares.

**Artículo 7º.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES**

Los montos que se recauden por concepto de los arbitrios municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de Limpieza Pública Barrido, Limpieza Pública Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo



**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**Primera.-** Facúltese al SATH a dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Segunda:** La presente Ordenanza entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación

En Huancayo a los nueve días del mes de enero del año dos mil quince

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa Municipal de Huancayo a los 09 días del mes de enero del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
*Aldes Chamorro Balvin*  
ALCALDE